HUICHAPAN

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

EXP.: LICENCIAS DE CONSTRUCCION

NO. DE LICENCIA: 001/2025

HUICHAPAN, HIDALGO, A 24 DE FEBRERO DE 2025

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 141 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DEL HIDALGO; ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XIX Y ARTICULO 117 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTICULO 136 FRACCIONES I, II, X, Y XIX DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 6 Y 7 DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN; SE OTORGA LA PRESENTE:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE: **SARA PIMENTEL COLON** TELÉFONO: [redacted]

DOMICILIO: [redacted] COL./BO.: [redacted] **HUICHAPAN HGO.**

UBICACIÓN DE LA OBRA

DOMICILIO: [redacted] NO.: [redacted]

COL./BO.: [redacted] **, MPIO DE HUICHAPAN HGO.** CUENTA PREDIAL: [redacted]

NO. DE ESCRITURA: [redacted] FECHA DE ESCRITURA [redacted]

LICENCIA PARA

MARCA CON UNA "X"

OBRA NUEVA:		APERTURA DE CALLE POR CONEXIÓN DE DRENAJE		RENOVACIÓN:	
AMPLIACION:		APERTURA DE CALLE POR CONEXIÓN DE DRENAJE		OTROS:	X
DEMOLICION:		OBRAS DE GRAN MAGNITUD (CONJUTOS HABITACIONALES, COMERCIO O INDUSTRIA)			

VOLUMENES AUTORIZADOS DE LA OBRA

	CANTIDAD	U.M.	COSTO
CONSTRUCCIÓN DE PLANTA BAJA	0.00	M2.	$0.00
CONSTRUCCIÓN DE 1ER NIVEL	0.00	M2.	$0.00
CONSTRUCCIÓN DE 2DO NIVEL	0.00	M2.	$0.00
REMODELACION FACHADA	34.03	M2.	$2,864.31
CONSTRUCCIÓN DE BARDA	0.00	ML.	$0.00
LAMINA INFORMATIVA	1.00	PZA.	$151.50
	COSTO TOTAL		**$3,015.81**

OBSERVACIONES
REMODELACION DE FACHADA EN CASA - HABITACION

INDICADORES A CUMPLIR

1. La presente licencia tiene **vigencia de 1 año** y deberá respetarse las características, cantidades y volúmenes del proyecto autorizado.
2. Los remates superiores de muros con fachada deberán terminarse con moldura de cantera tipo **pecho paloma**.
3. Queda **prohibido construir marquesinas o volados** de losa fuera del alineamiento del predio.
4. Toda construcción deberá **separarse de sus linderos colindantes 5 centímetros.**
5. Su alineamiento debe respetar **6.00 metros de calle** como mínimo y 1 metro de banqueta.
6. Cualquier afectación a la infraestructura urbana de servicios, deberá ser reparada por cuenta del propietario de la construcción en un plazo no mayor de 36 horas.
7. Queda prohibido depositar material o escombro por más de 24 horas en vía pública. De no cumplir esta disposición la cuadrilla municipal lo retirara, debiendo pagar el propietario de la obra, los costos que genere.
8. **La altura máxima de la construcción será de 7.50 mts.**, incluido muros para cubrir tinacos.
9. Queda prohibida **la instalación de anuncios luminosos y espectaculares** en el centro histórico de la ciudad.
10. Se deberán aplanar y pintar los muros colindantes expuestos y evitar dejar puntas de varilla.
11. La placa con los datos de la licencia deberá ser colocada en la obra en un sitio visible para los inspectores.
12. Cualquier inobservancia a lo aquí estipulado será motivo de clausura de la obra y las sanciones correspondientes de acuerdo con las leyes en la materia.
13. Deberá respetar medidas y alineamiento de calle, así como solicitar la paleta de colores para pintar la fachada principal.
14. Por disposición del INAH, el color de cantera autorizado para vanos de puertas, ventanas y todo elemento decorativos es **"café 2"**

Recibí
05/03/2025
ING. ENRIQUE [illegible]

ATENTAMENTE

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MTRA. YEYMI YADIRA SOLIS ZAVALA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
ING. YANA ZUNAET CRUZ GARCIA

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ING. ANA KAREN REBOLLEDO HERNANDEZ